



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

##### INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 203/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo contra la Administración del Principado de Asturias.*

En recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 203/2017, interpuesto ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Oviedo por D.ª I. G. A. contra la Administración del Principado de Asturias, ha recaído Sentencia n.º 226/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por I. G. A. contra 1.ª Resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración pública “Adolfo Posada” de 30 de mayo de 2017 (Consejería de Hacienda y Sector Público), que desestimaba el- recurso de alzada interpuesto por esta parte frente al acuerdo del tribunal calificador de fecha 19 de abril de 2017 sobre puntuaciones y criterios relativos al tercer ejercicio en el proceso selectivo para la provisión de plazas ATS/DUE en Salud Mental, Grupo B declarando la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su anulación acordando la retroacción de actuaciones en el proceso selectivo al momento de corrección del tercer ejercicio (folio 925 del expte.) debiendo proceder a elaborar nueva lista de aprobados del tercer ejercicio sin fijar nota de corte sino atendiendo únicamente a que se haya obtenido el número de respuestas netas no inferior a la máxima posible, esto siendo el máximo de 50 respuestas, entender como superada la prueba a quien haya alcanzado al menos 25 respuestas netas y, por tanto, vistas las calificaciones que obran al folio 926, incluir en la lista de aspirantes que han superado el tercer ejercicio a los 13 aspirantes que a él concurrieron y debiendo proceder por tanto a la valoración de méritos correspondiente y, en función de su resultado, elaborar la propuesta de contratación correspondiente.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 1 de octubre de 2018.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2018-11005.